

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA NUEVA PROPUESTA PROVISIONAL Y TRAMITE DE AUDIENCIA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA LÍNEA DE SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES, CONVOCATORIA AÑO 2019.

PRIMERO.-Mediante la Orden de 13 de junio de 2019, se convocaron subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2019 (B.O.J.A. núm 122, de 27 de junio de 2019), convocándose la siguiente línea de subvención: subvenciones individuales para personas mayores.

Con fecha 31 de octubre y 12 de noviembre de 2019 se publicó en la página web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación la propuesta provisional, trámite de audiencia, presentación de documentación y aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones línea 1: subvenciones individuales para personas mayores, en la que no figuraba el expediente (DPGR) 741-201900002139-1, cuyo titular es D. Ignacio Pérez García, dado que su solicitud se entendió desistida después del trámite de requerimiento de subsanación.

Interpuesto recurso de reposición por el interesado, el Delegado Territorial dictó, el día 9 de enero de 2020, resolución por la que resuelve estimar el recurso interpuesto, procediendo en su virtud a la admisión de la solicitud de subvención presentada con retroacción de las actuaciones al trámite administrativo que corresponda.

En cumplimiento de la Resolución del Delegado Territorial y reunida la Comisión de Evaluación, se procede a realizar nueva propuesta provisional y trámite de audiencia, presentación de la documentación acreditativa y aceptación conforme se señala en el anexo adjunto.

SEGUNDO.-De conformidad con el artículo 17.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, esta Comisión de Evaluación concede **un plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, para que, utilizando el formulario-anexo II, la persona beneficiaria pueda:

- a) Alegar lo que estime pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Ancha de Gracia, 6 – 18002 Granada
 Teléfono: 958 02 46 00, Fax: 958 02 46 94

Código:	Ry71i865EQABJLQLo_QXHMumXSCvw4	Fecha	03/02/2020
Firmado Por	PEDRO MARTIN TORICES ANTONIO MANUEL ORTIZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



b) comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1º.Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2º.Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales .

c)Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

TERCERO.-El formulario y, en su caso, documentación adjunta a que se refieren los ordinales anteriores podrán presentarse dentro del citado **plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acto en la página web de la Consejería, en cualquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Orden de 5 de octubre de 2015.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, de conformidad con el artículo 17.4 de la citada Orden de 5 de octubre de 2015:

a)Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b)Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.


Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: PEDRO MARTIN TORICES

EL SECRETRIO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo:ANTONIO MANUEL ORTIZ FERNÁNDEZ

Código:	Ry71i865EQABJLQLo_QXHMumXSCvw4	Fecha	03/02/2020	
Firmado Por	PEDRO MARTIN TORICES ANTONIO MANUEL ORTIZ FERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3	

ANEXO

SUBVENCIONES INDIVIDUALES PARA PERSONAS MAYORES

ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS / ÓRTESIS

1. SOLICITANTE: PÉREZ GARCÍA IGNACIO

NIF/NIE Persona Solicitante: ***6213**

Expediente SISS: (DPGR)741-2019-00002139-1

Puntuacion: 60

Objeto/Actividad Subvencionable: PRÓTESIS DENTAL

Cantidad Total Propuesta: 600,00 Euros

Documentación a presentar:

- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA INACTIVIDAD LABORAL (CERTIFICADO DEL INSS DE NO ESTAR EN ALTA) - CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA INACTIVIDAD LABORAL O DECLARACIÓN JURADA DE LA MISMA.

- SENTENCIA DE SEPARACIÓN, CONVENIO REGULADOR DE PENSIÓN DE ALIMENTOS, DADO QUE UNO DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD ECONÓMICA DE CONVIVENCIA ES MENOR DE EDAD Y EL PADRE NO CONVIVE EN DICHA UNIDAD ECONÓMICA DE CONVIVENCIA, O DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MARIA JOSEFA PÉREZ SORLOZANO DE QUE NO RECIBE NINGUNA PENSIÓN DE ALIMENTOS.

Código:	Ry71i865EQABJLQLo_QXHMumXSCvw4	Fecha	03/02/2020
Firmado Por	PEDRO MARTIN TORICES ANTONIO MANUEL ORTIZ FERNANDEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

